



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 115 y adiciona el 115 Bis a la Ley General de Salud, presentada por la Diputada Federal Ana Gabriela Guevara Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 6 de noviembre de 2018.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el capítulo correspondiente de “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcances de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha 6 de noviembre de 2018, la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza del grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 115 y adiciona el 115 Bis a la Ley General de Salud.**

En la misma fecha, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-289 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la turnó a la Comisión de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada proponente refiere diversas consideraciones para sustentar su iniciativa, mismas que a continuación se transcriben:

La stevia es una planta originaria de la cordillera de Amambay entre Paraguay y Brasil, consumida por los guaraní mucho antes de la conquista.

Que en Paraguay se le llama *ka'a he'e*, "la hierba dulce" en guaraní. Pero es como stevia rebaudiana que esta planta de la familia del girasol y la achicoria se ha convertido en uno de los cultivos con mayor potencial de expansión en el mundo. Con una capacidad edulcorante equivalente a 300 veces a la del azúcar, los extractos de esta asterácea han entrado como un ciclón en el cada vez más disputado mercado de los edulcorantes de alta intensidad.

Además de ser un edulcorante natural, la stevia ofrece las ventajas de ser un endulzante sin calorías, asimismo es una planta con un gran valor terapéutico medicinal. Si bien los guaraní tienen siglos conociendo y utilizando la planta de



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

manera integral, Japón y China se han dedicado a estudiar las propiedades de la stevia y utilizan sus propiedades para tratar alergias, elevar el sistema inmunológico, regular el colesterol y en la prevención de algunos tipos de cáncer, lo anterior debido a sus propiedades antioxidantes.

Las propiedades terapéuticas de la stevia se conservan en la planta fresca, seca o en extracto no refinados, ni blanqueados.

Una de las propiedades a destacar de la stevia es su acción hipoglucémica, con lo cual ayuda a disminuir los niveles de azúcar en sangre.

Que en Dinamarca se determinó que la stevia tiene un efecto sobre las células beta del páncreas que estimula la producción de insulina naturalmente.

Que por ser un edulcorante natural la stevia no altera la flora intestinal lo cual representa una fuerte ventaja frente a los edulcorantes artificiales. Se sabe que una flora intestinal débil implica riesgos para la salud.

La stevia puede coadyuvar en el tratamiento de personas con hipertensión, ya que el hipotensor y cardiotónico, regula la presión arterial y los latidos del corazón, además de tener un efecto vasodilatador. Esto se debe en parte a sus minerales con propiedades diuréticas y al steviol que colabora con dichas propiedades. Como hipotensor la stevia cuenta con vitamina C y rutina, fuertes antioxidantes que proveen elasticidad y resistencia a las paredes de los vasos sanguíneos.

Además de todo lo anterior, la stevia tiene propiedades antibacterianas, lo que permite tratar algunas enfermedades de la boca y los dientes, como la gingivitis, las úlceras bucales y las caries. Es común que en varios países se acostumbre masticar



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

hojas de stevia como dulce, lo cual los protege de este tipo de enfermedades bucales, la stevia no produce caries.

Las propiedades antibacterianas de la stevia alcanzan casi una treintena de componentes casi todos terpenos, lo cual puede ser de ayuda en caso de intoxicación alimentaria.

Las propiedades antiinflamatorias y bacterianas que le otorgan los taninos que contiene, hace de la stevia una aliada en el tratamiento de enfermedades del cuero cabelludo y la piel.

Se han descrito hasta hoy, por diferentes investigaciones, aproximadamente 30 componentes antibacterianos, la mayoría de ellos perteneciente al grupo de los terpenos, algunos de ellos muy eficaces en el combate de bacterias tan nocivas como la *Escherichia coli*, responsable de muchas intoxicaciones alimentarias, dolores de vientre, diarreas y otros males.

Por otra parte, se ha descubierto que la stevia puede ser un auxiliar para la recuperación de suelos contaminados con algún agroquímico debido a su alto contenido de antioxidantes.

Asimismo, la stevia se usa de en la sanitización de frutas y verduras para liberarlos de bacterias y ampliar su vida en anaquel.

El objetivo de la presente iniciativa es el de desarrollar la estrategia institucional que nos permita regular de manera precisa el uso y aplicaciones de edulcorantes, en la ingesta diaria admisible de los ciudadanos, con lo cual se prevenga el desarrollo de enfermedades como la obesidad o diabetes.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

A. Cuadro comparativo

LEY GENERAL DE SALUD

Texto vigente	Propuesta de la Iniciativa
<p>Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:</p> <p>I. a X. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente • Sin correlativo vigente 	<p>Único. Se adicionan la fracción XII al artículo 115 y el artículo 115 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 115. ...</p> <p>I. a X. ...;</p> <p>XI. ...; y</p> <p>XII. Crear en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el Programa para el Estudio, Promoción y Desarrollo de la stevia.</p> <p>Artículo 115 Bis. El Programa para el Estudio, Promoción y Desarrollo de la stevia tendrá los objetivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Promover las características y beneficios de la stevia; b) Asegurar un sistema de control de calidad; c) Promover la participación de la pequeña y mediana empresa y de las sociedades cooperativas en el desarrollo de empresas productivas a través del empleo de stevia como



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

	<p>materia prima;</p> <p>d) Asesorar en materia tecnológica y económica para mejorar y diversificar la producción a escala, industrial y artesanal;</p> <p>e) Generar en el proceso de producción de la stevia un mayor valor agregado y con tecnología apropiada;</p> <p>f) Conservar la diversidad genética original de la especie;</p> <p>g) Impulsar las alianzas necesarias con la industria agroalimentaria, fundaciones y otros;</p> <p>h) Incluir los productos de la stevia en los programas alimentarios;</p> <p>i) Establecer convenios de cooperación con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales;</p> <p>j) Coordinar con las autoridades correspondientes las normas oficiales mexicanas y recomendaciones fitosanitarias necesarias para el cuidado y seguridad de las personas, los ecosistemas y el ambiente en relación con estos cultivos; y</p> <p>k) Desarrollar estrategias para la comercialización nacional e internacional para productores de stevia.</p> <p>Transitorio</p>
--	--



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

	<p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia de las propiedades y beneficios de la Stevia que plantea la diputada promovente.

Cabe precisar en primera instancia que el objeto y fin de la Ley General de Salud es: *“reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.”*, por lo que su finalidad no es compatible con el planteamiento realizado en la Iniciativa y que será precisado en el cuerpo del presente Dictamen.

Sin embargo, no se puede omitir precisar que hay contradicción en el objetivo de la iniciativa que se plantea ya que no es coincidente con la propuesta de decreto de la misma, derivado del siguiente análisis:

En la exposición de motivos de la Iniciativa se señala que *“El objetivo de la presente iniciativa es el de desarrollar la estrategia institucional que nos permita regular de manera precisa el uso y aplicaciones de edulcorantes, en la ingesta diaria admisible de*



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

los ciudadanos, con lo cual se prevenga el desarrollo de enfermedades como la obesidad o diabetes.”

Mientras que el decreto que se propone se refiere a *“Crear en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el Programa para el Estudio, Promoción y Desarrollo de la stevia.”*, además de señalar los objetivos que tendrá El Programa para el Estudio, Promoción y Desarrollo de la stevia. Ambos aspectos no se refieren al desarrollo de una estrategia institucional que permita regular de manera precisa el uso y aplicaciones de edulcorantes.

SEGUNDA. Actualmente la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) cuenta con un Sistema Nacional de Investigación Agrícola, Cuyo objetivo es contar con un sector agroalimentario con una producción competitiva a nivel nacional e internacional apoyando a los productores con tecnologías y conocimientos que den respuesta a las problemáticas y necesidades del sector. Dicho Sistema está conformado por dos instrumentos de política: el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable (SNITT) y el Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT. Este último Fondo se constituyó específicamente para financiar la investigación científica y tecnológica en materia agrícola, pecuaria, agrobiotecnológica y de recursos filogenético. Esta lanza su convocatoria de manera bimestral para brindar apoyo a la investigación en los temas señalados.

TERCERA. Para esta Dictaminadora resulta necesario precisar en seguimiento a la incompatibilidad de la Ley General de Salud y la propuesta de Adición planteada en la Iniciativa ya que actualmente la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala como facultades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en su artículo 35 fracciones VII y XXIII:



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

VII. **Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas**, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;

XXIII. **Contribuir a la seguridad alimentaria**, garantizando el abasto de productos básicos, y

Énfasis añadido

Atendiendo a lo anterior y en concordancia con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que establece en su artículo 1º, tercer párrafo:

*“Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la **planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización**, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución, para lo que el Estado tendrá la participación que determina el presente ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución.”*

Énfasis añadido

Esta Dictaminadora considera, que con base en la información citada puede derivarse que la materia de la Iniciativa, puede ser atendida ya con las facultades que tiene



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

conferidas la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y establecer en la Ley General de Salud un Programa específico para el Estudio Programa y Desarrollo de la Stevia no corresponde con los fines de la propia Ley.

CUARTA. La fracción V del artículo 115 de la Ley General de Salud a la letra señala:

La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

“V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimentos, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población;”

Con lo cual queda implícita la facultad de la Secretaria de Salud para crear y promover programas para incentivar la buena salud de la población, por lo que consideramos que resulta innecesario adicionar la fracción XII y el artículo 115 Bis que se plantea, puesto que sobre regularía la materia en cuestión.

Esta Comisión con base en lo anterior y en las consideraciones precedentes, precisa que no es conveniente para el orden y sistemática del orden jurídico, toda vez que en el diseño de la legislación debe observarse un principio de sistematicidad y no redundancia entre las normas, que aspira a que exista congruencia y coherencia en el sistema jurídico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 115 y adiciona el 115 Bis a la Ley General de Salud, suscrita por la Diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de mayo de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN
SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL
ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY
GENERAL DE SALUD




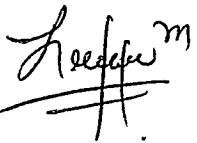








DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Miroslava Sánchez Galván Presidenta	MORENA			
	Dip. Alejandro Barroso Chávez Secretario	MORENA			
	Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia Secretario	MORENA			
	Dip. Manuel Huerta Martínez Secretario	MORENA			
	Dip. Carmen Medel Palma Secretaria	MORENA			
	Dip. Víctor Adolfo Mojica Wences Secretario	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD











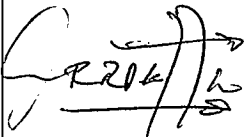
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN
SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL
ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY
GENERAL DE SALUD

DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Ana Patricia Peralta De La Peña Secretaria	MORENA			
	Dip. María de Lourdes Montes Hernández Secretaria	MORENA			
	Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba Secretario	PAN			
	Dip. Martha Estela Romo Cuéllar Secretaria	PAN			
	Dip. Frinne Azuara Yarzabal Secretaria	PRI			
	Dip. Elba Lorena Torres Díaz Secretaria	PES			



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD






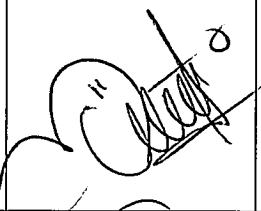

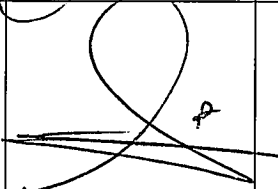
DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Francisco Favela Peñuñuri Secretario	PT			
	Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado Secretaria	MC			
	Dip. Emmanuel Reyes Carmona Secretario	SP			
	Dip. Ricardo Aguilar Castillo Integrante	PRI			
	Dip. Adriana Aguilar Vázquez Integrante	MORENA			
	Dip. Eleuterio Arrieta Sánchez Integrante	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD





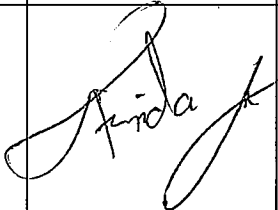

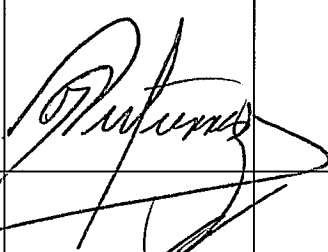


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN
SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL
ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY
GENERAL DE SALUD

DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce Integrante	MORENA			
	Dip. María Roselia Jiménez Pérez Integrante	PT			
	Dip. Ana Paola López Birlain Integrante	PAN			
	Dip. Juan Martínez Flores Integrante	MORENA			
	Dip. Edith Marisol Mercado Torres Integrante	MORENA			
	Dip. Sonia Rocha Acosta Integrante	PAN			



COMISIÓN DE SALUD






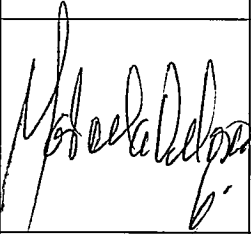

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Socorro Bahena Jiménez Integrante	MORENA			
	Dip. Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo Integrante	PES			
	Dip. Gregorio Efraín Espadas Méndez Integrante	MORENA			
	Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez Integrante	PRD			
	Dip. María de los Angeles Gutlérrez Valdez Integrante	PAN			
	Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz Integrante	PVEM			



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 Y ADICIONA EL 115 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

DIPUTADO	NOMBRE Y CARGO	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Edelmiro Santiago Santos Díaz Integrante	MORENA			
	Dip. Graciela Sánchez Ortiz Integrante	MORENA			
	Dip. Martha Angélica Tagle Martínez Integrante	MC			
	Dip. Marcela Guillermina Velasco González Integrante	PRI			
	Dip. Graciela Zavaleta Sánchez Integrante	MORENA	